

RESOLUCIÓN TER/ /2024, de 21 de octubre, de convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales.

Considerando la Resolución ACC/1727/2024, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales;

Considerando la Resolución TER/3289/2024, de 10 de septiembre, de modificación de la Resolución ACC/1727/2024, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales;

Dado el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa aplicable; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y el buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Dada la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos;

Considerando el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña adoptado el 29 de abril de 2024, el Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2024 por el que se aprueban los gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña en fecha 10 de octubre de 2024,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria de subvenciones para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva por el sistema de prorrateo destinada a proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales.

—2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria y las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar se rigen por la Resolución ACC/1727/2024, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de fomento de recogida selectiva de residuos municipales.

—3 La dotación máxima prevista en esta convocatoria es de nueve millones quinientos mil euros (9.500.000 €), que se aplicará a las partidas presupuestarias 460.0001 / 461.0001 / 482.0001 / 481.0001 / 470.0001 / 480.0001 correspondientes al presupuesto de la Agencia de Residuos para el año 2025 (4.750.000,00€) y el año 2026 (4.750.000,00€).

Este presupuesto se distribuirá como se indica a continuación:

- Proyectos de la línea 1 (base 3.1), un presupuesto total de 9.000.000,00 €.
- Proyectos de la línea 2 (base 3.2), un presupuesto total de 500.000,00 €.

La asignación presupuestaria de esta convocatoria puede ser objeto de ampliación de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria. Por otra parte, los fondos no empleados para una línea se podrán reasignar a la otra línea, manteniendo las prioridades y los tramos establecidos en las bases.

La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

—4 El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia al día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el 19 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

—5 El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones es el Área de Economía Circular de la Agencia de Residuos de Cataluña.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al director de la Agencia de Residuos de Cataluña, de acuerdo con el artículo 93 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. La resolución, debidamente motivada, debe dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir la resolución, transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas y, en consecuencia, denegada la subvención, de acuerdo con el artículo 54.2 e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución del procedimiento se notifica mediante su publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene sus mismos efectos.

—6 La resolución del procedimiento de concesión agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 67.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esa resolución, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona en un plazo de dos meses contados desde la recepción de la notificación, o, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la notificación de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

—7 Las subvenciones de esta convocatoria para los proyectos de la línea 2 están sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*.

—8 Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—9 Esta Resolución entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Firmado electrónicamente,

Albert Planell Saurí
Director de la Agencia de Residuos de Cataluña